2019-00463-LIQ.SOCIEDAD CONYUGAL- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ <mariatelove5@hotmail.com>

Vie 5/11/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E.S.D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Nº 2019-00463
DEMANDANTE: MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ
DEMANDADO: SENEL SERRANO CASTRO

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C. C. º 24'387.665 de Anserma Caldas, con tarjeta profesional Nº 105485 del consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante la señora MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ, por medio del presente escrito, muy respetuosamente interpongo ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, contra las providencias del 29 de octubre de 2021, notificadas en el estado electrónico N° 179 del 02 de noviembre de 2021, dentro de los términos de ejecutoria el cual procedo así:

1. La suscrita presenta al Despacho a través de correo electrónico el 24 de febrero de 2021, memorial en el que pongo en conocimiento al Despacho la notificación personal hecha al demandado el señor SENEL SERRANO CASTRO, al correo electrónico *zenel7332@gmail.com* en cumplimiento a la providencia del 28 de enero de 2021, bajo los lineamientos del art 8° del Decreto 806 de 2020, así mismo **anexé el certificado de entrega generado por Outlook donde se completó la entrega al destinatarios** (negrita y subraya fuera de texto); de igual manera se puede visualizar en el envío los archivos que se adjuntaron como copia de la providencia que admite la demanda, escrito de subsanación, escrito de demanda y sus respectivos insertos, esta notificación la realicé el mismo 24 de febrero.

2. De acuerdo a lo anterior, realicé la notificación por medios electrónicos, ya que en mi escrito de solicitud de liquidación de sociedad conyugal, en el título de notificaciones, para el demandado, aporté la dirección electrónica *zenel7332@gmail.com* la cual obtuve

en los trámites y diligencias del proceso de divorcio, proceso que tiene el mismo número de radicado 2019-00463 y que cursó ante su despacho, esta dirección electrónica también la tomamos del escrito de contestación de demanda y excepciones radicado el 24 de enero de 2020 por el apoderado de la pasiva doctor MANOLO GAONA GARCÍA, allí él indica la dirección electrónica del demandado, también el señor SENEL SERRANO, en audiencia virtual del 01 de septiembre de 2020 manifestó que ésta es su dirección electrónica, está demostrado hasta la saciedad, que ese correo sí corresponde al demandado

3. En auto del 08 de abril de 2021, el Despacho acredita que se realizó en debida forma la notificación al demandado, pero "teniendo en cuenta que la pasiva no concurrió al Despacho a notificarse personalmente del asunto, se requiere a la profesional del derecho para que proceda con la notificación del que trata el art. 292 del CGP."

4. Para el 02 de junio de 2021, realicé la notificación bajo los lineamientos del art 292 del CGP, de forma física y anexando toda la documental exigida como el certificado de recibido expedido por la empresa de mensajería Interrapidísimo, de igual manera se puede visualizar la copia con su respectivo sello de cotejo de los documentos que se adjuntaron, tales como copia de la providencia que admite la demanda, escrito de subsanación, escrito de demanda y sus respectivos insertos, en esta notificación por aviso fui clara en aportar la dirección electrónica del despacho y de adjuntar todos los documentos toda vez que hasta esa fecha había restricción para el ingreso al Juzgado; esta notificación fue devuelta toda vez que digité mal la dirección, ya que faltó indicar que era "SUR".

5. Nuevamente remití la notificación por aviso el 13 de agosto de 2021,a la dirección aportada en mi escrito de solicitud de liquidación de sociedad conyugal, en este caso su Señoría puede observar la certificación de entrega de la empresa de correo Interrapidisimo que fue firmada por el mismo demandado señor SENEL SERRANO, quien además colocó su numero de cédula; por esta razón puse en conocimiento al despacho en memorial electrónico del 26 de agosto de 2021.

Considero que he realizado todo dentro del marco legal y siguiendo la orden impartida por su Señoría, por lo cual me atrevo afirmar que de acuerdo a las providencias aquí recurridas, que

no han tenido en cuenta toda la documental aportada en archivos adjuntos en PDF para cada memorial presentado por la suscrita, no entiendo ahora qué pretende el juzgado si hice las notificaciones legales establecidas, hay prueba que el demando recibió la notificación junto con la demanda como de sus anexos lo que me hace pensar que el funcionario que revisó no tuvo en cuenta toda la documentación de los trámites de notificación efectuados por la suscrita, como tampoco la nueva notificación con la dirección correcta como lo expliqué anteriormente.

Si en gracia de discusión sigue en entre dicho el cumplimiento de la suscrita en las notificaciones como lo ordena las normas vigentes, anexo nuevamente en formato PDF las certificaciones de envío y entrega de la documental enviada al demando.

De la Señora Juez,

Atentamente,

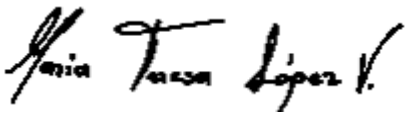

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C. C. N° 24’387.665 de Ans. (Cds)
T. P. N° 105485 del C. S. De la J.

mariatelove5@hotmail.com

De:	MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
Enviado el:	miércoles, 24 de febrero de 2021 3:25 p. m.
Para:	'zenel7332@gmail.com'
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Datos adjuntos:	ESCRITO.pdf; ANEXOS.OTROS.pdf; CERTIFICADO LIBERTAD argenis.pdf; SUBSANACIÓN.LIQ.SOC.CONY.ARGENIS..pdf; AUTO ADMITE DEMANDA.pdf

Señor:

SENEL SERRANO CASTRO

La presente, es con el fin de notificarle que usted es demandado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL N° **2019 – 00463-00** que cursa en el JUZGADO TREINTA (30) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., ubicado en la CARRERA 7° No. 12C – 23 Piso: 12° - EDIFICIO: NEMQUETEBA, mediante providencia proferida 28 de enero 2021, contestar al correo electrónico *flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

De acuerdo al auto admisorio de la demanda, usted cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del envío de esta comunicación, para que conteste y haga las manifestaciones que considere pertinentes.

Anexo en formato PDF copia de la providencia que admite la demanda, escrito de subsanación, escrito de demanda y sus respectivos insertos.

Notificación en cumplimiento al Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Sírvase acusar recibo

Atentamente,

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C. C. N° 24'387.665 de Ans. (Cds)
T. P. N° 105485 del C. S. De la J

mariatelove5@hotmail.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: zenel7332@gmail.com
Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 3:26 p. m.
Asunto: Relayed: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

zenel7332@gmail.com (zenel7332@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN
PERSONAL

8

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700059375451	Fecha y Hora de Admisión 8/13/2021 2:44:45 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones ENVIO SELLADO SIN VERIFICAR VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE	
Centro Servicio Origen 2854 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 11 #27-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) MARIA TERESA LOPEZ	Identificación 3002763540
Dirección KR 28 # 11 - 67 OF 820	Teléfono 3002763540

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SENEL SERRANO CASTRO	Identificación
Dirección KR 18 P # 78 A SUR - 40	Teléfono 3002763540

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
No.700059375451
Fecha y Hora de Admisión: 13/08/2021 14:44
Tiempo estimado de entrega: 17/08/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio: Notificaciones
DESTINO Cod. postal:111961708
BOGOTA\CUND\COL
NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700059375451
DOCUMENTO D45
CARGA X38
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar $ 0
Remite:
MARIA TERESA LOPEZ
CC 3002763540 / Tel: 3002763540
BOGOTA\CUND\COL
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: $ 12.500,00
Dice Contener: DOCUMENTOS
Valor total: $ 11.500,00
PARA: SENEL SERRANO CASTRO
KR 18 P # 78 A SUR - 40
3002763540/
RECIBIDO POR:
Senel Serrano
9344054
GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
No. Gestión
Fecha 1er Intento de Entrega:
Fecha 2do Intento de Entrega:
Mensajero:
NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SENEL SERRANO	
Identificación 9344054	Fecha de Entrega 8/17/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 8/18/2021 2:25:45 AM
Guia Certificación 3000208771348	Código PIN de Certificación 30aabf27-edbb-4df0-a930-80911076c0a0

NO DOCUMENTOS JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: **560 5000** Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 0112451511 de diciembre 24 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007074 de 17 Sep. 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764004888094 29/09/2020 Pref 2854 desde 21001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189.

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700059375451
NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 13/08/2021 14:44
Tiempo estimado de entrega: 17/08/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

No.700059375451

DESTINO **Cod. postal:111961708**

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO	CARGA
D45	X38

DESTINATARIO CC
SENEL SERRANO CASTRO
KR 18 P # 78 A SUR - 40

3002763540

REMITENTE CC 3002763540
MARIA TERESA LOPEZ
KR 28 # 11 - 67 OF 820

3002763540
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700059375451

700059375451

DESPACHOS

Casilleros → **BOG** 300/20
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio:Notificaciones
Vlr Comercial:$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener:DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN

Valor Flete:$ 11.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep:$ 0,00
Valor total:$ 11.500,00
Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

$ 0

Observaciones:ENVIO SELLADO SIN VERIFICAR VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE

DESTINATARIO

www.interrapidisimo.com – PQR's servicientedocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 – PBX 5605000 Cel. 323 2554455
30aabf27-edbb-4d7b-a930-80911076c0a0 GLO-GLO-R-03 No.700059375451 2854/punto.2854

COPIA

JUZGADO TREINTA (30) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 20 EDIFICIO NEMQUETEBA

NOTIFICACIÓN POR AVISO.
(ART. 292 DEL C.G.P.)

Señor (a):	Fecha de elaboración 12 de agosto de 2021
SENEL SERRANO CASTRO.	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
CARRERA 18P N° 78A – 40.SUR **BOGOTÁ D. C.**	

No. de proceso	**Naturaleza**	**Fecha de providencia**
2019 - 00463	**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**	**28 DE ENERO DE 2021**

Demandante	Demandado
MARÍA ARGENÍS VÁSQUEZ NARVAEZ	**SENEL SERRANO CASTRO**

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los días

28 DE ENERO DE 2021	**AUTO ADMITE LA DEMANDA**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días hábiles en los cuales debe comunicarse con el JUZGADO TREINTA (30) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., al siguiente correo electrónico: flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, para que se surta la notificación personal del auto que admitió la demanda. Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

De acuerdo al auto que admite la demanda, usted cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del envío de esta comunicación, para que conteste la demanda y que proponga las excepciones que estime pertinentes

Su omisión al presente aviso, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

PARA NOTIFICAR: **AUTO ADMITE LA DEMANDA**

Anexo: Copia informal: Demanda **X** Subsanación **X** Auto Admisorio **X**

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Empleado Responsable:

_____
Nombre y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada:

MARÍA TERESA LÓPEZ VÉLEZ
Nombre y Apellidos

María Teresa López V.
Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001-31-100-30-2019-00463-00

Clase de proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

Téngase por subsanada la demandada dentro de la oportunidad legal conferida, y al reunir los requisitos legales, este Juzgado dispone:

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que presenta **MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ**, a través de apoderada judicial contra **SENEL SERRANO CASTRO.**

Tramítese por el procedimiento establecido en el artículo 523 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al señor **SENEL SERRANO CASTRO**, la notificación del asunto deberá realizarse conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020, debiéndose acreditar a través de un sistema la confirmación del recibo del correo o mensaje de datos., de la demanda y sus anexos córrasele traslado, por el término legal de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 523 ibídem.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. **MARÍA TERESA LÓPEZ VÉLEZ**, como apoderada judicial de la demandante en la forma y términos del poder conferido.

Ofíciese a la Oficina Judicial de Reparto a efectos de que el presente proceso sea abonado a este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS

VATER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d92a0b2f49160587f6d4f5efc4f9765bcd2b8946abf109508a766e41ebdda96d

Documento generado en 28/01/2021 11:15:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Maria Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

Señora
JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E.S.D.

REF: 11001311003020190046300
PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ
DEMANDADO: SENEL SERRANO CASTRO

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C. C. ° 24'387.665 de Anserma Caldas, con tarjeta profesional **Nº105485 del consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad** de apoderada de la señora MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 51'947.400 de Bogotá D.C., de conformidad con el Art. 523 del C.G.P.por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Despacho LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, contra SENEL SERRANO CASTRO, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la C.C.N°93'449.054 de Chaparral Tolima, de conformidad con lo siguiente:

DOMICILIO Y RESIDENCIA DE LOS CONTENDIENTES

DEMANDANTE: MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C. C. **N°51'947.400 de Bogotá D.C**

DEMANDADO: SENEL SERRANO CASTRO, **también mayor de edad y vecino de** esta ciudad, identificado con la C.C. N°93'449.054 de Chaparral Tolima.

APODERADA: MARIA TERESA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la C. C. N° 24'387.665 de Anserma Caldas, con tarjeta profesional N° 105485 del C. S. de la J.

FIEL RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.

PRIMERO: Ante su Despacho, se adelantó proceso de DIVORCIO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre la señora MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ y el señor SENEL SERRANO CASTRO.

María Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

SEGUNDO: Del resultado de la referida litis, se profirió acta de audiencia prevista en el Art. 372, de. C. G.P., decretando la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, de común acuerdo, llevada a cabo en este Despacho el día 01 de septiembre de 2.020.

TERECERO: Desde el mes de febrero del año 2.010 los señores MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ y SENEL SERRANO CASTRO, convivieron en unión libre hasta el año 2.013 cuando decidieron contraer matrimonio por el rito religioso, como lo probaré mediante prueba documental y testimonial, como consta en contrato de compraventa del lote donde el señor SENEL SERRANO CASTRO aparece de estado civil CASADO Y CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, esto porque ya convivía con la señora MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ y para entonces él tenía a doña ARGENIS como su esposos, porque él nunca había estado casado antes.

CUARTO: Durante la convivencia de la cual hago mención anteriormente, la pareja adquirió por compraventa por el valor de cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente ($4'500.000 m/te), un lote de terreno ubicado en la carrera 18P N° 78 A – 40 sur, con cedula catastral N°002547890700000000, de los cuales solo pagaron la suma de un millón quinientos mil pesos ($1'500.000 m/te) razón por la cual la vendedora no les firmó la respectiva escritura pública de compraventa, además porque la vendedora tampoco era propietaria como consta en el certificado de libertad.

QUINTO: Desde la negociación, la pareja recibió el inmueble el cual después de un tiempo, cuando ya habían ahorrado algo de dinero, empezaron a construir la vivienda que existe hoy día y cuya construcción se hizo dentro de la sociedad conyugal igualmente ejercieron la posesión juntos como pareja.

COPIA CONTENIDA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-20
LICENCIA LIBRO
SIN COMUNICACIONES

SEXTA: Desde la compra del inmueble, quien ha pagado de su propio bolsillo, los impuestos del inmueble ha sido la señora MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ como lo demuestro con los recibos de pago originales.

SEPTIMO: Tan pronto la pareja se separó en el año 2.019, el señor SENEL SERRANO CASTRO, aprovecho para iniciar el proceso de pertenencia a su favor que cursa en el Juzgado 9° del circuito de Bogotá D.C., proceso N°2019 - 363, sin tener en cuenta los derechos de la sociedad conyugal de la señora ARGENIS VASQUEZ, defraudando de esta manera la sociedad conyugal, que al parecer por

esa razón sacó de su casa a la señora ARGENIS VASQUEZ el mes de febrero de 2.019, para aprovechar y solicitar la pertenencia solo para él.

OCTAVO: A la fecha, el inmueble indicado en los numerales anteriores, de acuerdo al Art.444 numeral 4° del código General del Proceso, tiene un valor comercial aproximado de CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'587.000 M/TE) de acuerdo al valor catastral impuesto en el reporte de declaración de pago del predial del año 2.020.

NOVENO: La pareja conformada por la señora MARIA ARGENIS VASQUEZ GUZMAN y SENEL SERRANOO CASTRO, empezaron la posesión del inmueble descrito en el hecho octavo de este escrito, ejerciendo actos de señores y dueños como pareja, realizando trabajos, construyendo, pagando impuesto entre muchos otros actos de señores y dueños ejercidos por la pareja.

PRETENSIONES

PRIMERO. - Que se declare liquidada la sociedad conyugal que existe entre mi poderdante señora MARIA ERGENIS VASQUEZ NARVAEZ y el Señor SENEL SERRANO CASTRO.

SEGUNDO: Que se disponga la disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

TERCERO: Como pretensión principal, que se declare que la posesión del único bien inventariado, es de la pareja por partes iguales, toda vez que dicha posesión fue realizada por la pareja desde enero de 2.011 y fue la señora MARIA ARGENIS quien pago todos los prediales, pago y realizó la constricción de la casa, hizo mejoras, hizo actos de señor y dueño en dicho inmueble, sin que nadie ajeno a ellos dos perturbara dicha posesión.

CUARTO: Como pretensión subsidiaria de la principal, se declare que el mayor valor del inmueble pertenece a la sociedad conyugal formada entre MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ y SENEL SERRANO CASTRO.

QUINTO: Se tenga en cuenta la liquidación presentada por la suscrita

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES

SEXTO: Que se emplace a los eventuales acreedores de sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso.

María Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

SEPTIMO: Se condene en costas al demandado en caso de oposición.

ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El único activo de la sociedad conyugal el cual fue adquirido durante la convivencia de la pareja adquirió fue la adquisición de la posesión cuando ya convivían en unión libre desde el año 2.010, se trata de un lote de terreno ubicado en la carrera 18P N° 78 A – 40 sur, con cedula catastral N°00254789070000000.

Con el tiempo, la pareja construyó una casa de habitación que a la fecha, adquiere un valor comercial que liquidado de acuerdo al Art.444 numeral 4° del código General del Proceso, tiene un valor aproximado de CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'587.000 M/TE) de acuerdo al valor catastral impuesto en el reporte de declaración de pago del predial del año 2.020.

PASIVOS:

Dice mi poderdante, que a la fecha no hay pasivos por cuenta de la sociedad, puesto que las deudas que quedaron ellas las pago en su totalidad, razón por la cual deberán liquidarse en ceros.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Teniendo en cuenta que solo hay un bien que repartir, este se hará por partes iguales, esto es 50% para el señor SEÑEL SERRANO CASTRO, que a la fecha corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($50'293.500 m/te), para la señora MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ el otro 50% que a la fecha corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($50'293.500 m/te). Para un total de activos de CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'587.000 M/TE).

GANANCIALES DE SENEL SERRANO..... EL 50% $50'293.500
GANANCIALES DE ARGENIS VASQUEZ..... EL 50% $50'293.500

TOTAL ACTIVO LIQUIDADO $100'587.000.000 M/TE.

Maria Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

DERECHO SUSTANCIAL: Artículos 154, modificado por la ley 25 de 1.992 artículo 2, artículo 10, artículo 157 y 160 del C. civil, Art. 388 del C.G. P., y demás concordantes y convergentes.

DERECHO PROCESAL: Art. 82, 96 y 391 del C.G.P., Art. 371 del C.G.P. sobre demanda de reconvención y siguientes y demás normas concordantes y convergentes.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 11
MIN COMUNICACIO

PRUEBAS DE LA DEMANDA

INTERROGATORIO DE PARTE: Comedidamente solicito al Señor Juez decretar el interrogatorio de parte que en forma oral y personal he de formular al demandante sobre los hechos de su demanda, contestación y excepciones. Para la práctica de dicha diligencia le ruego fijar fecha y hora.

TESTIMONIAL: Por cuanto los dos primeros son los hijos de la pareja quienes conocen de primera mano y en forma directa los hechos de la demanda, excepción y contestación, solicito la comparecencia de la hija:

1.- YURY PAOLA VASQUEZ NARVAEZ, mayor de edad identificada con la C.C. N°1.026.556.233 de Bogotá D.C., se puede notificar en la carrera 2° N°2 – 04 torre 3 apartamento 503 Conjunto Residencial Altos de Madrigal quien depondrá sobre la existencia de otro hogar alterno con otra mujer que tiene el demandado estando casado con la demandante.

2.- ANGEL MARIA OJEDA GOMEZ, mayor de edad identificado con la C.C. N°6'452.042 de Sevilla, se puede notificar en la calle 79B bis N°18D-30 de Bogotá D.C. quien depondrá sobre los bienes que tiene la pareja demandante y demandado, desde cuando convivían juntos y quienes construyeron la casa que existe en el lote.

3.- JOSE FELIX FORERO BELTRAN, mayor de edad identificado con la C.C. N°80'279.733 de Villeta, se puede notificar en la carrera 18G N°81D-20 sur barrio

Arabia de Bogotá D.C., quien depondrá sobre la posesión que la señora MARIA ARGENIS ejerció sobre el único bien que pertenece a la sociedad conyugal.

4.- AGUEDA POVEDA, mayor de edad identificada con la C.C. N°52'669.094 de Topaipí, quien depondrá sobre el tiempo que empezó la convivencia entre SENEL SERRANO y MARIA ARGENIS VASQUEZ.

Quienes depondrán sobre todo lo que le conste respecto de los hechos de la demanda, su contestación, excepciones propuestas.

PRUEBA DOCUMENTAL.

1.- Certificado de libertad del inmueble de mayor extensión.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
CENCIA 11
COMUNICACIÓN

2.- Copia de los pagos del impuesto predial desde el año.

3.- Copia del contrato de compraventa del lote

4.- Certificación catastral del año 2020 donde aparece la información completa del predio y el último avaluó catastral.

5.- Copia de la certificación catastral del año2.019.

6.- Ruego se tengan como pruebas las que aparecen en el expediente y sean conducentes y pertinentes para los fines del, presente proceso.

PROCESO Y COMPETENCIA.

Por el domicilio y residencia del demandante y la demandada que es la ciudad de Bogotá D.C., la competencia, para conocer de este proceso está asignada al Señor Juez de Familia de esta ciudad. Se trata de un proceso especial consagrado en Art. 523 del C.G.P.

ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTÍA

La cuantía la estimo en la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'587.000 M/TE) de acuerdo al valor catastral impuesto en el reporte de declaración de pago del predial del año 2.020.

María Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

ANEXOS:

Poder debidamente conferido por la demandante.
Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

LUGAR DE NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: Con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 89A N°45A - 38 sur torre 17 apartamento 104 localidad Kennedy Bogotá D.C., tel. 3132205789, correo electrónico argenisvasquez211@gmail.com

EL DEMANDADO: Tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 18P N° 78A – 40 sur, de acuerdo a la contestación de la demanda de divorcio, el teléfono 3102200826 y el correo electrónico es zenel7332@gmail.com

LA SUSCRITA APODERADA: Recibirá sus notificaciones en mi oficina de abogada N°820 ubicada en la carrera 28 N° 11 - 67 de Bogotá, teléfono 3002763540 y correo electrónico mariatelove5@hotmail.com

Del Señor Juez

Atentamente,

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C.C. N°24'387.665 de Ans. Cds
T. P. N° 105485 del C. S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 118
MIN COMUNICACION

PQ 128027 1/1

AÑO GRAVABLE **2019**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@ BOL 1 de 1

No. Referencia Recaudo 19011910843 **401**

Factura Número: 2019201041617919275

CÓDIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0247FATO	KR 89A 45A 38 SUR TO 17 AP 104	050S40687009

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51947400	MARIA ARGENIS VASQUEZ NARVAEZ	100	PROPIETARIO	KR 89A 45A 38 SUR TO 17 AP 104	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
53,852,000	61-RESIDENCIAL	1 x Mil	0	0

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
54,000	0	54,000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	54,000	54,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	49,000	54,000
PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	5,000	5,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	54,000	59,000

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 11...
MIN COMUNICACIO...

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011910843103509362(3900)00000000054000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011910843172299154(3900)00000000059000(96)20190621

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☐

(415)7707202600856(8020)19011910843085254876(3900)00000000049000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐

(415)7707202600856(8020)19011910843071387583(3900)00000000054000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura	No. Referencia Recaudo	401
2018		Impuesto Predial Unificado	18011926433	
			Factura Número: 2018201041620680294	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0026YERU	KR 18P 78A 40 SUR	050S00000000

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	93449054	SENEL SERRANO CASTRO	100	PROPIETARIO	KR 18P 78A 40 SUR	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCION	16. % EXCLUSIÓN
40,151,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	1	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
40,000	0	40,000

D. PAGO

DESCRIPCION		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	40,000	40,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	36,000	40,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO *	AV	4,000	4,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	40,000	44,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180119264331308866l2(3900)000000000400O0(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180119264331813121 20(3900)000000000440O0(96)20180615

ITER Rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180119264330551131 04(3900)000000000360O0(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180119264330984358 73(3900)000000000400O0(96)20180615

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No. **2016201021618161375**

No. de referencia de recaudo **16220323548**

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. CHIP AAA0026YERU
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00000000
3. CÉDULA CATASTRAL 002547890700000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO 31,019,000
6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 30,700,001 A 37,700,000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SENEL SERRANO CASTRO
8. IDENTIFICACIÓN 93,449,054
9. DIRECCIÓN DE KR 18P 78A 40 SUR
10. CÓDIGO DE 11001

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO.

FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 15/04/2016	HASTA 01/07/2016	HASTA 31/12/2016
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	62,000	62,000	62,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	62,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	13,000	13,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	49,000	49,000	62,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	44,000	49,000	124,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000	6,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +	TA	49,000	54,000	130,000

SAT

COLPATRIA MULTIBANCA
OFICINA SUPERCADE CAD
CAJA 14 04 ABR 2016 O.F. 844
RECIBIDO CON PAGO

$44.000

SELLO

COLPATRIA 844 CAJA 14
Recaudo de Impuestos Distritales
Seq: 33 Fecha: 04/04/2016 07:48:58 a.m.
Jornada: N CTA: ****0000
Referencia: 16220323548083378741
Serial: 19644850986167
No. Aut: 118691
Efectivo: $44.000,00
Cheque: $0,00
Valor Total: $44.000,00

CONTRIBUYENTE

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

324572 162313 1/2 01349222749

AÑO GRAVABLE **2015**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No. **2015201021626647766**

No. de referencia del recaudo **15220415477** 201-2

223302

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0026YERU**
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S00000000**
3. CÉDULA CATASTRAL **00254789070000000**
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 18P 78A 40 SUR**

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO CATASTRAL **32,096,000**
6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN **2**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **SENEL SERRANO CASTRO**
8. IDENTIFICACIÓN **CC 93449054**
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 18P 78A 40 SUR**
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015	Hasta 31/DIC/2015
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	64,000	64,000	64,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	64,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	19,000	19,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	45,000	45,000	64,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	45,000	128,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000	6,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	45,000	50,000	134,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO $ 40.000

COLPATRIA MULTIBANCA
OF. CARLE CANDELARIA
CAJA 03 06 ABR 2015
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010005281301	No. referencia del recaudo 14015930237	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SERRANO CASTRO SENEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 21/07/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	30,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	30,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	30,000	

$ 30.000

COLPATRIA MULTIBANCA
CAJA 05 16 JUL 2014 O.F. 881
RECIBIDO CON PAGO

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010006413816	No. referencia del recaudo 1401611181	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CENEL SERRANO CASTRO	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/11/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	30,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	30,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	30,000	

SAT

BELLO

COLPATRIA MULTIBANCA
CAJA 02 27 OCT 2014 OE 881
RECIBIDO CON PAGO

$ 30.000

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010003322203	No. referencia del recaudo 14015671045	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SERRANO CASTRO SENEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 29/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	30,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	30,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	30,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA 51-973 H.N. 25 ABR. 2014 CAJERO 7 RECIBIDO CON PAGO

Y $30.000=

Yolima Gómez

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 13-08-2021 LICENCIA 11 [illegible] MINTIC COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010004060016	No. referencia del recaudo 14015746471	301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL 93449054
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCION (M2) 0.00	7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SENEL SERRANO CASTRO	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 03/06/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	30,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	30,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	30,000	

SAT

SELLO

COLPATRIA MULTIBANCA
CADE LUCERO
CAJA 03 28 MAY 2014 D.F. 20793
RECIBIDO CON PAGO
$ 30000

CONTRIBUYENTE

13-08-2021

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1
Oficina : 80 SUPERCADE CENTRO ADMINISTRAT
Fecha : 25/03/2014 Hora : 15:18:58
Cajero : BEPARVI1 Caja : 178
Control : 1515780-I

SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barr 12080053912102 14015201505	60,000.00
TOTAL	60,000.00
Efectivo.	60,000.00
Vlr. Recibido.	100,000.00
Vlr. Cambio.	40,000.00
Cant. Recaudos.	1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

oliquidación
istencia del
l unificado

Formulario No. 2014301010001994460

No. referencia del recaudo 14015201505

301

IARIA 0

3. CÉDULA CATASTRAL 002547890700000000

C. TARIFA Y EXENCIÓN

2) 0.00 | 7.TARIFA 12.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

SERRANO CASTRO

11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

	Hasta 27/03/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
AA	6,552,000	
FU	79,000	
VS	164,000	
AT	0	
IA	79,000	
HA	243,000	
VP	60,000	
TD	0	
IM	0	
TP	60,000	

SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

AV	0
TA	60,000

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 178 CAJ BEPARVI1
CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra) M.N.
25/03/14 / 15:18:57 / 50 / 543 / 309
TOTAL/$ 60.000,00 CON PAGO FORM:14015201505
SERIAL:12080053912102 CONTROL:61914018

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 118
MIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010005957391	No. referencia del recaudo 14016045504	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SENEL SERRANO CASTRO	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 22/09/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	50,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	50,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		

SAT

BELLO

COLPATRIA MULTIBANCA
OF. CADE CANDELARIA
CAJA 04 | 16 SEP 2014 | O.F. 881
RECIBIDO CON PAGO

$50.000=

CONTRIBUYENTE

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE 2011	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010005957391	No. referencia del recaudo 14016045504	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 0.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SENEL SERRANO CASTRO		11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18P 78A 40 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 22/09/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	50,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	50,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		

SAT

BELLO

COLPATRIA MULTIBANCA
OF. CADE CANDELARIA
CAJA 04 16 SEP 2014 O.F. 881
RECIBIDO CON PAGO

$50.000=

CONTRIBUYENTE

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1184
MIN COMUNICACIONES

AÑO GRAVABLE **2011**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA — **Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado**	Formulario No. 2014201014005346695	No. referencia del recaudo **14016430893** — **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0026YERU	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 0	3. CÉDULA CATASTRAL 002547890700000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18P 78A 40 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 104.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SENEL SERRANO CASTRO	11. IDENTIFICACIÓN CC 93449054
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 17/12/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 22/12/2014 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	0
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	147,000	147,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	47,000	47,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	194,000	194,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	194,000	194,000

SAT. — SELLO

COLPATRIA 844 CAJA: 7
Recaudo de impuestos Distritales
Sec: 48 Fecha: 12/17/2014 8:00:44 AM
Jornada: N CTA: [illegible] 0000
Referencia: 14016430893057880210
Total: [illegible]50423571
No. Aut.: 847[illegible]
Efectivo: $194,000.00
Cheque: $0.00
Valor Total: $194,000.00

COLPATRIA OF. SUPERCADE — CAJA 07 — 17 DIC 2014 — RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08 2024
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

Contrato de promesa de compraventa de Lote terreno

MARENIS VALENCIA HERRERA, con domicilio en la ciudad de BOGOTA de estado civil soltera, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.960.043 de BOGOTA, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "Promitente Vendedor", por una parte, y por la otra, SENEL SERRANO de nacionalidad COLOMBIANA., con domicilio en la ciudad de BOGOTA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con la Cédula de Ciudadanía número 93.449.054 de CHAPARRAL (TOLIMA), quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Promitente Comprador", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de promesa de contrato de compraventa de lote, en adelante la "Promesa", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El Promitente Vendedor promete vender al Promitente Comprador y éste promete comprar el lote de terreno que se describe a continuación: por el norte partiendo del mojon número 9 hasta encontrar el mojon numero diecienueve (19) en longitud de doscientos veintinueve metros con sesenta centímetros (229.60 m.) linda con terrenos que son o fueron del señor Chaparro y del señor Pulido. POR EL ESTE partiendo del mojon numero veintinueve (29) en longitud de doscientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros (229.75 m.) linda con terrenos que son del señor ARISTIDES MARTINEZ Ydel señor Barrera. POR EL SUR, partiendo del mojon antes citado hasta encontrar el mojon numero treinta y nueve(39) en longitud doscientos diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (219.45 m) linda con terrenos son o fueros del señor Ernesto Pardo. POR EL OESTE, partiendo del mojon antes citado hasta encontrar el mojon nueve (9) punto de partida en longitud de doscientos setenta y nueve metros con setenta centímetros (279.70m.) linda con terrenos que son o fueros del señor Jose Cortes.

Parágrafo: La venta que se promete realizar incluye instalada la acometida del acueducto en el Inmueble. Así mismo, las Partes declaran que no obstante la descripción anterior del Inmueble, la promesa de venta se hace como de cuerpo cierto.

Segunda. – Titulo: El Inmueble anterior fue adquirido por el Promitente Vendedor de JOSE DARIO YEPES ARANGO mediante contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 3073 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 1995., otorgada en la Notaría 58 del Círculo Notarial de la ciudad de BOGOTA, LA CUEL SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Tercera. – Precio: El precio de la venta prometida es la suma de (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS que el promitente Comprador pagará al Promitente Vendedor de la siguiente manera:

1. La suma de ..... (TRES MILLONES DE PESOS) $3.000.000 a la firma de esta Promesa, que el Promitente Vendedor declara haber recibido a entera satisfacción.

2. El saldo, es decir la suma de ..... (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) $ 1.500.000 será pagado por el Promitente Comprador al Promitente Vendedor en la fecha en que se otorgue la escritura pública que contenga el contrato que por medio de esta Promesa se promete celebrar.

Cuarta. – Arras: La suma de que trata el numeral (i) de la Cláusula anterior la que declara el Promitente Vendedor haber recibido del Promitente Comprador a su entera satisfacción, se entenderá entregada por el Promitente Comprador en calidad de Arras de retracto. En consecuencia, en caso de incumplimiento de parte del Promitente Comprador, éste perderá las Arras y si el incumplimiento es del Promitente Vendedor, éste devolverá al Promitente Comprador el doble del valor entregado como Arras por el Promitente Comprador, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora de la parte incumplida en cualquiera de los casos.

Quinta. – Plazo: La Escritura Pública que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la Notaria Número.58. del Circulo Notarial de la ciudad de. BOGOTA, el día 15 de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ARMANDO RICO G.
NOTARIO
2 MAR 2019
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
NOTARIO ENCARGADO
Notaría 58 de Bogotá, D.C.

...PIDISIMO
...PIA COTEJADA CON ORIGINAL
...cha: 13-08-2021
...CENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

..MARZO del año 2011 a las .10.00.a.m (lugar, fecha y hora en la que deberán hacerse presentes el Promitente Comprador y el Promitente Vendedor.)

Sexta. – Prorroga: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las Partes, el cual deberá constar por escrito.

Séptima. – Entrega: En la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública a través de la cual se de cumplimiento a esta Promesa, el Promitente Vendedor se obliga frente al Promitente Comprador a: (i) Entregar el Inmueble al Promitente Comprador libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia, (ii) en paz y a salvo por concepto de servicios públicos del Inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, y (iii) salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá al Promitente Comprador, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al Promitente Comprador.

Octava. – Gastos Notariales y de Registro: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragados por partes iguales entre el Promitente Comprador y el Promitente Vendedor. Los gastos que demande la boleta fiscal y su registro, incluyendo el impuesto de registro, serán por cuenta del Promitente Comprador. La retención en la fuente será cancelada por el Promitente Vendedor.

Novena. – Mérito Ejecutivo: Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

Décima. – Cesión: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra Parte.

Décima Primera. – Notificaciones: Para todos los efectos de esta Promesa, las direcciones de notificación del Promitente Comprador y el Promitente Vendedor serán las siguientes:

Promitente Vendedor

Dirección: carrera 18 No. 59 -07 sur

Teléfono: 5451754

Promitente Comprador

Dirección: calle 79 a No. 18 h 91 sur

Teléfono: 310 2200826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JORGE HERNANDO RICO G.
13 MAR 2019
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
Notaría 56 de Bogotá, D.C.

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad. BOGOTA a los 29 días del mes de ENERO del año 2011, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

El Promitente Vendedor

Margenis Valencia

Margenis Valencia Herrera
C.C. 51960043 bta.
(Nombre, identificación y firma del Prominente Vendedor)

El Promitente Comprador

Senel Serrano Castro
cc 93449054
(Nombre, identificación y firma del Promitente Comprador)

NOTARIA 68 REPÚBLICA DE COLOMBIA Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
JORGE HERNANDO RICO G.
13 MAR 2019
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.

Margenis Valencia Herrera
51960043
30/07

Senel Serrano Castro
93449052
chapano

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 11
MIN COMUNICACIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 759355
Fecha: 06/10/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SENEL SERRANO CASTRO	C	93449054	100	S

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	29/01/2011	SANTA FE DE BOGOTA	58	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18P 79A 40 SUR - Código postal: **111961**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 18P 78A 40 SUR FECHA:12/09/2019

Código de sector catastral: 002547 89 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 00254789070000000

CHIP: AAA0026YERU

Número Predial Nal: 11001012519470089000700000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
104.00	53.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 67,058,000.00	2020
2	$ 55,538,000.00	2019
3	$ 40,151,000.00	2018
4	$ 37,138,000.00	2017
5	$ 31,019,000.00	2016
6	$ 32,096,000.00	2015
7	$ 26,508,000.00	2014
8	$ 19,684,000.00	2013
9	$ 6,552,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B36AEDD2F521**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel. 2347600 – Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Inter Rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 11 MIN COMUNICACIO

BOGOTÁ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 02/05/2019
Hora: 12:05:19

		Tipo Documento	Formulario Número
AÑO GRAVABLE	2019	FACTURA	2019201041611613306

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	KR 18P 78A 40 SUR	CHIP	AAA0026YERU
Dirección Predio	KR 18P 78A 40 SUR	Estrato	1
Matrícula Inmobiliaria	050S00000000	Cédula Catastral	00254789070000000

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	104	Area Construida	53.8	Destino	61	Tarifa	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	SENEL SERRANO CASTRO	
Identificación	CC 93449054	Teléfono
Dirección de Notificación	KR 18P 78A 40 SUR	

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo	AA	55,538,000
Impuesto	FU	56,000
Sanción	VS	0
Ajuste Equidad Tributaria	AT	0
Impuesto Ajustado	IA	44,000

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo	HA	44,000

PAGO

Valor a Pagar	VP	44,000
Descuento	TD	4,000
Intereses Mora	IM	0
Total Pagado	TP	40,000

APORTE VOLUNTARIO

Aporte Voluntario	AV	0
Total con Aporte Voluntario	TA	40,000

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2019201041611613306	Sticker	52083010126281
Número Cinta	806	Fecha Presentación	04/04/2019

INFORMACION RIT

CHIP	AAA0026YERU	Fecha Escritura	
Codigo del sector	2547890700000000	Número Escritura	
Matricula Inmobiliaria	0	Tipo Propiedad	99
Cédula Catastral	00254789070000000	Destino Económico	
Dirección Oficial	KR 18P 78A 40 SUR	Area Terreno	104.00
Dirección Estandar	KR 18P 78A 40 SUR	Area Construida	53.80
Vigencia Formación	01/01/2000	Estrato	1

Propietarios			Avalúos		
CC	93,449,054	SENEL SERRANO CASTRO		2019	55,538,000
				2018	40,151,000
				2017	37,138,000
				2016	31,019,000
				2015	32,096,000

DOCUMENTO DE TRABAJO

APOSTILLA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
DE COMUNICACIONES

RECUERDE: Este Reporte es informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta información NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

Maria Teresa López Vélez

Abogada Titulada
Universidad Santo Tomas

Señora
JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E.S.D.

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL N°11001311003020190046300
DEMANDANTE: MARÍA ARGENIS VÁSQUEZ NARVAEZ
DEMANDADO: SENEL SERRANO CASTRO
MEMORIAL SUBSANATORIO

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C. C. N°24'387.665 de Anserma Caldas, con tarjeta profesional N°105485 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la demandante. Me permito presentar ante su Despacho memorial subsanatorio, de acuerdo al auto notificado por estado N° 165 del 07 de diciembre de 2.020, encontrándome dentro de los términos legales el cual procedo de la siguiente forma:

1.- En cuanto al primer punto, anexo registro civil de matrimonio con la nota marginal de la sentencia del 25 de abril de 2.020.

2.- Al segundo punto, excluyo las pretensiones 3 y 4 de la demanda, en cumplimiento a su exigencia.

3.- Al tercer punto, el correo que allego con la demanda, es el mismo que aparece en el registro nacional de abogados, de acuerdo al aplicativo SIRNA de la Rama Judicial, del cual adjunto una captura de pantalla.

4.- En cuanto al quinto punto, allego la impresión del envío al correo electrónico zenel7332@gmail.com de la demanda y sus anexos, también el memorial de subsanación se hará instantáneamente con el envío al Juzgado.

5- Con respecto al punto sexto, obtuve la dirección electrónica del demandado, de la contestación de la demanda de divorcio que curso en su Despacho, presento como evidencia copia de la contestación de la demanda de divorcio.

En los anteriores términos dejo a su consideración la subsanación de la demanda para los fines pertinentes.

Atentamente,

María Teresa López V.
MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C. C. N° 24'387.665 de Ans. Cds
T. P. N° 105485 del C. S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Centro Empresarial Ricaurte • Carrera 28 No. 11-67 • Of. 820 • Tels.: 525 2794 - 300 276 3540 - 319 630 3432
E-mail: mariatelove5@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 5985135

5985135

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** 057

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

*******COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA *** NOTARIA 57*******

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

*******COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C.**********

Fecha de celebración				Clase de matrimonio			
Año 2013	Mes DIC	Día 21		Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		L001F46A92	PARROQUIA BEATO SANTIAGO ALBERIONE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

SERRANO CASTRO SENEL**********

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 93449054 DE CHAPARRAL**********

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

VASQUEZ NARVAEZ MARIA ARGENIS**********

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 51947400 DE BOGOTA D.C.**********

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VASQUEZ NARVAEZ MARIA ARGENIS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 51947400 DE BOGOTA D.C.	

Fecha de Inscripción

Año 2014 Mes MAR Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y Número)	Indicativo serial de nacimiento

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario
Divorcio	Sentencia	Juzgado 30 de Familia.	De 01 de Septiembre de 2020 L.V. Tomo=223 Folio=159	1° de Diciembre de 2020

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANAGRAMA S.A. 12010 09/2010

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA 57
ESPACIO EN BLANCO

La anterior es fiel copia tomada de su original y se expide conforme al Artículo 115 Decreto 1260 de 1.970.
Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA.
NOTARIA 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADA
RESOLUCION 10280 DE 02 DICIEMBRE DE 2020 DE LA S.N.R.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:	Apellidos:	Tarjeta Profesional:
MARIA TERESA	LOPEZ VELEZ	105485

Tipo de Documento:	Número de Documento:	Fecha Expedición del Documento:
CÉDULA DE CIUDADANÍA	24587665	

Correo Electrónico:

MARIATELOVES@HOTMAIL.COM

Datos Educación

Correo: MARIA TERESA LOPEZ VELEZ - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20201207002.04&popoutv2=1

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

RV: DEMANDA . LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

ESCRITO.pdf | CERTIFICADO LIBERTAD arge... | ANEXOS OTROS.pdf

De: MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 5:07 p. m.
Para: senel7882@gmail.com
Asunto: DEMANDA . LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Señor
SENER SERRANO CASTRO

La presente es con el fin de notificarle la demanda de liquidación de sociedad conyugal, en cumplimiento al art 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020, anexo en formato PDF la demanda y sus respectivos insertos.

Atentamente

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C. C. N° 24'387 665 de Ans. (Cds)
T. P. N° 105485 del C. S. De la J.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 13-08-2021
LICENCIA 11...
MIN COMUNICACIO...